

**TERCERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,**  
**TERRITORIAL Y URBANO**

**ACUERDO por el que se da a conocer el modelo de formato de notificación de aviso de inicio de negociaciones para el uso y ocupación superficial en materia de hidrocarburos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

ERIC SUZÁN REED, Director General de Contratos y Negociaciones adscrito a la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los artículos 13 fracciones III y XXIII y 29 Bis fracciones I y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 100, 101, fracciones I, II y IV, y 106 de la Ley de Hidrocarburos y 74 de su Reglamento, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Hidrocarburos determina que la contraprestación, los términos y condiciones para el uso, goce o afectación de terrenos, bienes o derechos necesarios para realizar las actividades de: Reconocimiento y Exploración Superficial; Exploración y Extracción de Hidrocarburos; así como de Transporte de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos por medio de ductos, serán negociados y acordados entre los propietarios o titulares de terrenos, bienes o derechos, incluyendo derechos reales, ejidales o comunales, y los asignatarios, contratistas, permisionarios y otros sujetos autorizados, y que tratándose de propiedad privada, además podrá convenirse la adquisición.

Que la citada Ley determina que el Asignatario, Contratista, Permisionario o Sujeto Autorizado deberá notificar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el inicio de las negociaciones con el propietario o titular del terreno, bien o derecho de que se trate;

Que la SEDATU y las autoridades jurisdiccionales competentes deben estar en condiciones de contabilizar si han transcurrido los 180 días naturales de negociación con un propietario o titular concreto, requisito para que el asignatario, contratista, permisionario o sujeto autorizado, pueda solicitar el servicio público de mediación, o al Juzgado de Distrito o al Tribunal Unitario Agrario, la constitución de la Servidumbre Legal de Hidrocarburos.

Que un mismo proyecto puede necesitar del uso, goce, afectación o en su caso, adquisición de varios predios, y en la medida en que éstos pertenezcan a distintos dueños, conforme al mandato de la Ley de Hidrocarburos, el asignatario, contratista, permisionario o sujeto autorizado debe realizar necesariamente notificaciones y negociaciones *predio por predio*, es decir, con el respectivo propietario o titular de cada uno.

Que la Dirección General de Contratos y Negociaciones está adscrita a la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros, y tiene entre sus atribuciones la de instrumentar y aplicar, en el ámbito de competencia de la Secretaría, los procesos de negociación y mediación tendientes a lograr una solución acordada entre los asignatarios, contratistas, permisionarios u otros sujetos autorizados y los propietarios o titulares de terrenos, bienes o derechos que resulten necesarios, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MODELO DE FORMATO DE NOTIFICACIÓN  
DE AVISO DE INICIO DE NEGOCIACIONES PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL  
EN MATERIA DE HIDROCARBUROS**

**Artículo Primero.-** El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer el formato mediante el cual los asignatarios, contratistas, permisionarios y otros sujetos autorizados deben notificar a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) del inicio de la negociación con cada propietario o titular de terrenos, bienes o derechos, incluidos los reales, ejidales o comunales, para usarlos, gozarlos, afectarlos o, en su caso, adquirirlos, por ser necesarios para las siguientes actividades de la Industria de Hidrocarburos:

- I. Reconocimiento y exploración superficial para considerar la posible existencia de hidrocarburos;
- II. Exploración de hidrocarburos;
- III. Extracción de hidrocarburos, y
- IV. Transporte por ducto de:
  - a. Hidrocarburos;
  - b. Petrolíferos, y
  - c. Petroquímicos.

**Artículo Segundo.-** El formato a que hace referencia el artículo anterior forma parte del presente acuerdo como “**Anexo A**” y queda a disposición de los interesados por medio electrónico, físico o en los enlaces que para el efecto determine o establezca la SEDATU.

**Artículo Tercero.-** A fin de salvaguardar el procedimiento establecido en la Ley de Hidrocarburos en beneficio de cada propietario o titular de terrenos, bienes o derechos, incluidos los reales, ejidales o comunales, la notificación en términos del Artículo Primero de este Acuerdo, deberá realizarse predio por predio, de manera que sea factible contabilizar los días de negociación transcurridos en cada caso.

**Artículo Cuarto.-** La notificación del inicio de cada negociación deberá ser presentada en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Contratos y Negociaciones, en el piso 11 del edificio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 99, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

#### TRANSITORIO

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

En la Ciudad de México, a los 21 días del mes de julio de 2017.- El Director General de Contratos y Negociaciones, **Eric Suzán Reed**.- Rúbrica.

### ANEXO A.- NOTIFICACIÓN DE INICIO DE NEGOCIACIONES PARA EL USO Y OCUPACIÓN SUPERFICIAL PARA ACTIVIDADES DE HIDROCARBUROS

**C. Titular de la Dirección de Negociaciones en la Dirección General de Contratos y Negociaciones adscrita a la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros (USEIFOM) de la**

**Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)**

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, identificándome con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Anexo I) manifiesto que soy apoderado legal de la NOMBRE DE LA EMPRESA personalidad que acredito conforme al testimonio notarial no. \_\_\_\_ vol. \_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_, expedido a mi favor por el licenciado NOMBRE DEL NOTARIO, Notario Público No. \_\_\_\_ del ESTADO DE LA REPÚBLICA C.P. \_\_, poder que fue otorgado con las facultades de TIPO DE ACTOS AUTORIZADOS AL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (Anexo II) las cuales no me han sido revocadas o limitadas en forma alguna; y bajo protesta de decir verdad se realizan las siguientes:

#### DECLARACIONES

- I. Señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones o documentos, el ubicado en DOMICILIO DE LA EMPRESA O DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, teléfono NÚMERO TELEFÓNICO y correo electrónico E-MAIL@.
- II. Es Titular de UNA ASIGNACIÓN OTORGADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL/UN CONTRATO SUSCRITO CON LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS/UN PERMISO EMITIDO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, con número NÚMERO, de fecha DÍA de MES de AÑO, para el proyecto denominado DENOMINACIÓN DEL PROYECTO, que le legitima para negociar con el propietario o titular de terrenos, bienes o derechos, incluidos los reales, ejidales o comunales, conforme a lo dispuesto por el Capítulo de Uso y Ocupación Superficial de la Ley de Hidrocarburos, a efecto de realizar la(s) actividad(es) de RECONOCIMIENTO Y EXPLORACIÓN SUPERFICIAL DE HIDROCARBUROS/EXPLORACIÓN DE HIDROCARBUROS/EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS/TRANSPORTE POR DUCTO DE HIDROCARBUROS//PETROLÍFEROS//PETROQUÍMICOS, (Anexo III)
- III. Tiene el interés de usar, gozar o afectar, o en su caso, adquirir, el terreno, bien o derecho necesario para el desarrollo del proyecto.

#### NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito, notifico a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, que con esta fecha, mi representada NOMBRE DE LA EMPRESA ha dado inicio, con las peculiaridades que se detallan en el Anexo IV y entrega de los tabuladores respectivos, a las negociaciones sobre la contraprestación, los términos y las condiciones para el uso, goce o afectación o, adquisición, en su caso, de los TERRENOS/BIENES/DERECHOS, del EJIDO/COMUNIDAD AGRARIA/TITULAR DE PARCELA/POSESIONARIO DE PARCELA/PROPIETARIO O TITULAR ubicados en el Municipio de NOMBRE DEL MUNICIPIO, estado de ESTADO DE LA REPÚBLICA; negociaciones que se llevan a cabo en apego a lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo IV de la Ley de Hidrocarburos y Título Tercero, Capítulo III de su Reglamento.

<b>ASENTAR LA FECHA EN QUE SE NOTIFICA A LA SEDATU</b>			
<b>ASENTAR</b>	<b>EL NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE</b>	<b>LEGAL</b>	<b>DEL</b>
<b>ASIGNATARIO/CONTRATISTA/PERMISIONARIO/SUJETO AUTORIZADO</b>			
<b>ASENTAR</b>	<b>LA FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE</b>	<b>LEGAL</b>	<b>DEL</b>
<b>ASIGNATARIO/CONTRATISTA/PERMISIONARIO/SUJETO AUTORIZADO</b>			

**ANEXO IV****LOGOTIPO DE LA EMPRESA**

En el marco del aviso de inicio de negociaciones dado por NOMBRE EMPRESA a esa Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mi representada comparte a la dependencia las siguientes peculiaridades referidas, tanto al proyecto energético con el que se relacionan las negociaciones en materia de uso y ocupación superficial, como a las negociaciones mismas:

- I. El proyecto denominado NOMBRE DEL PROYECTO, que consiste en un (a) TIPO DE PROYECTO, que se proyecta utilizará terrenos con las coordenadas *Universal Transversal Mercator (UTM)* que se determinan en el mapa georreferenciado que se acompaña al presente, ubicados en los siguientes municipios y estados ENLISTAR PARA UN MEJOR ENTENDIMIENTO DEL PROYECTO, AGRUPADOS POR ESTADOS: MUNICIPIOS, ASÍ COMO EJIDOS Y COMUNIDADES AGRARIAS, AGRUPADOS POR MUNICIPIO Y POR ESTADO, con una proyección para inicio del proyecto el MES de AÑO; cuenta con los TABULADORES emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) correspondientes a cada municipio con folio(s) ENUMERAR FOLIOS POR CADA MUNICIPIO SEGÚN CORRESPONDA.
- II. EL ASIGNATARIO/CONTRATISTA/PERMISIONARIO/SUJETO AUTORIZADO ha informado al propietario o titular del terreno, bien o derecho NOMBRE DEL EJIDO, COMUNIDAD AGRARIA, TITULAR DE PARCELA, POSESIONARIO DE PARCELA O PROPIETARIO, SEGÚN CORRESPONDA, con quien ha iniciado las negociaciones a las que se refiere el presente aviso, respecto del proyecto a realizar y entregado los TABULADORES emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con folios ENUMERAR FOLIO POR CADA PROPIETARIO O TITULAR SEGÚN CORRESPONDA; le mostró y describió el proyecto que planea desarrollar; atendió sus dudas y cuestionamientos, de manera que entendió sus alcances, así como las posibles consecuencias y afectaciones que se podrían generar por la ejecución y, en su caso, los beneficios que le representaría en lo personal y/o en su comunidad o localidad, y a comenzar la negociación con base en los tabuladores emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con folios ENUMERAR FOLIO POR CADA MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, así como la pretensión respecto de los términos y condiciones sobre el uso y ocupación superficial de la tierra conforme a la fracción VI del artículo 101 de la Ley que se cita al rubro, con miras a arribar a un acuerdo y formalizar en el futuro un contrato.
- III. EL ASIGNATARIO/CONTRATISTA/PERMISIONARIO/SUJETO AUTORIZADO ha dejado cierto de los actos realizados con anterioridad a los que se alude en los numerales I y II, documentos que, debidamente formalizados y validados por REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA, se incluyen dentro del cuerpo del presente documento conforme a la siguiente relación RELACIONAR PRECISANDO EN CADA CASO EL NOMBRE DEL EJIDO, COMUNIDAD AGRARIA, TITULAR DE PARCELA, POSESIONARIO DE PARCELA O PROPIETARIO, SEGÚN CORRESPONDA A CADA DOCUMENTO, dentro de la cual se encuentra el Aviso de Interés dado al propietario o titular al que se refiere la fracción I del artículo 101 de la Ley de Hidrocarburos, asimismo, se integran, para mejor entendimiento del proyecto, la ubicación (trazo en el caso de proyectos lineales), y coordenadas *Universal Transversal Marcator (UTM)* de los sitios en donde se pretende desarrollarlo, dejando así, constancia de los actos jurídicos realizados por NOMBRE DEL ASIGNATARIO/CONTRATISTA/PERMISIONARIO/SUJETO AUTORIZADO para el inicio formal de las negociaciones de conformidad con la Ley de Hidrocarburos y su respectivo Reglamento.
- IV. Alguna de la información que se describe en el cuerpo del anexo forma parte de la documentación obtenida por la empresa de los diversos órganos y organismos de la Administración Pública Federal y de entes privados, mismos que la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) toma como ciertos sin responsabilidad de la información que se proporciona, en tanto NOMBRE DEL ASIGNATARIO/CONTRATISTA/PERMISIONARIO/SUJETO AUTORIZADO no solicite un impulso a las negociaciones que le permita a la dependencia llevar a cabo la verificación de los datos aquí señalados.

**ASENTAR LA FECHA EN QUE SE HACE LA NOTIFICACIÓN A LA SEDATU**

**ASENTAR EL NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ASIGNATARIO/CONTRATISTA/PERMISIONARIO/SUJETO AUTORIZADO**

**ASENTAR LA FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DEL ASIGNATARIO/CONTRATISTA/PERMISIONARIO/SUJETO AUTORIZADO**

---

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bajío Rancho Los Alamos, con una superficie de 05-26-92.046 hectáreas, Municipio de Cajeme, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BAJIO RANCHO LOS ALAMOS", CON UNA SUPERFICIE DE 05-26-92.046 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE CAJEME, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02146, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 1934 DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BAJIO RANCHO LOS ALAMOS", SUPERFICIE 05-26-92.046 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JESUS ANTONIO PAREDES GONZALEZ

AL SUR: IGNACIO ARMENDARIZ LOPEZ

AL ESTE: MARIO LUIS GALLEGOS PRIETO

AL OESTE: RIO YAQUI

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 8 de mayo de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Punta Santa Lagarda, con una superficie de 47-36-00.00 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PUNTA SANTA LAGARDA", CON UNA SUPERFICIE DE 47-36-00.00 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02636, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2316, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO

EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PUNTA SANTA LAGARDA", SUPERFICIE 47-36-00.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA CON EL EJIDO NAVOMORAI
- AL SUR: EN LINEA QUEBRADA Y GOLFO DE CALIFORNIA
- AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA, EN LINEA QUEBRADA CON EL GOLFO DE CALIFORNIA
- AL OESTE: EN LINEA QUEBRADA EN LINEA QUEBRADA CON EL GOLFO DE CALIFORNIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABLES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Mogotes 1, con una superficie de 29-99-00.00 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS MOGOTES 1", CON UNA SUPERFICIE DE 29-99-00.00 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02634, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2306, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS MOGOTES 1", SUPERFICIE 29-99-00.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

- AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA CON EL EJIDO NAVOMORAI
- AL SUR: GOLFO DE CALIFORNIA
- AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA CON GOLFO DE CALIFORNIA
- AL OESTE: GOLFO DE CALIFORNIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cajón del Mudo, con una superficie de 300-54-04.722 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CAJON DEL MUDO", CON UNA SUPERFICIE DE 300-54-04.722 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02523, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2321, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CAJON DEL MUDO", SUPERFICIE 300-54-04.722 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: URIEL VILLARREAL PEÑA Y BERTHA BUSANI

AL SUR: AGUSTIN HURTADO AGUAYO, MARIA TERESA BUSANI Y ROGELIO ARMANDO AGUAYO VAZQUEZ

AL ESTE: JOSE DE LA CRUZ CORONADO ROBLES

AL OESTE: URIEL VILLARREAL PEÑA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS

CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Cajón del Mudo, con una superficie de 488-12-27 hectáreas, Municipio de Sahuaripa, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CAJON DEL MUDO", CON UNA SUPERFICIE DE 488-12-27 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE SAHUARIPA, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02525, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2326, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "EL CAJON DEL MUDO", SUPERFICIE 488-12-27 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAHUARIPA, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PROP. URIEL VILLARREAL PEÑA

AL SUR: PROP. ROGELIO ARMANDO AGUAYO VAZQUEZ

AL ESTE: PROP. JOSE DE LA CRUZ CORONADO AGUAYO

AL OESTE: PROP. AGUSTIN HURTADO AGUAYO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Bahía de Santa Bárbara, con una superficie de 17-04-00.00 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BAHIA DE SANTA BARBARA", CON UNA SUPERFICIE DE 17-04-00.00 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02632, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2296, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "BAHIA DE SANTA BARBARA", SUPERFICIE 17-04-00.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA CON EL EJIDO NAVOMORAI, EN LINEA QUEBRADA CON LAGUNA DE SANTA BARBARA, EN LINEA QUEBRADA, Y LINEA QUEBRADA CON LAGUNA DE SANTA BARBARA

AL SUR: EN LINEA QUEBRADA CON GOLFO DE CALIFORNIA, GOLFO DE CALIFORNIA

AL ESTE: GOLFO DE CALIFORNIA

AL OESTE: GOLFO DE CALIFORNIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sebasco, con una superficie de 27-14-00.00 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SEBASCO", CON UNA SUPERFICIE DE 27-14-00.00 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02633, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL

CON OFICIO NUMERO 2301, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SEBASCO", SUPERFICIE 27-14-00.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORESTE: EN LINEA QUEBRADA CON EL EJIDO NAVOMORAI

AL SUROESTE: EN LINEA QUEBRADA CON GOLFO DE CALIFORNIA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Mogotes 2, con una superficie de 00-19-00.00 hectáreas, Municipio de Huatabampo, Son.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Dirección General de la Propiedad Rural.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS MOGOTES 2", CON UNA SUPERFICIE DE 00-19-00.00 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SON.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 02635, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2017, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 2311, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOS MOGOTES 2", SUPERFICIE 00-19-00.00 HAS., UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, ESTADO DE SONORA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA CON EL EJIDO NAVOMORAI

AL SUR: EN LINEA QUEBRADA CON GOLFO DE CALIFORNIA

AL ESTE: EN LINEA QUEBRADA CON GOLFO DE CALIFORNIA

AL OESTE:

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE CORRESPONDA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EDIF. QUIÑONES PISO 2o., CALLE VERACRUZ S/N ESQUINA ENTRE MATAMOROS Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 83000, DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 14 de junio de 2017.- El Perito Deslindador, **Martín Dávila Durazo**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-03-69.91 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Sinaloa.- Subdelegación Jurídica.- Oficina Técnica.

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1699, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO I/145/SJ/021, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-03-69.91 HAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO  
AL SUR: JESUS ARTURO ARREDONDO SALAS  
AL ESTE: CARRETERA WALAMO- LOS POZOS  
AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE

DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PASEO NIÑOS HEROES NUMERO 344 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 80000, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 20 DE ENERO DE 2017.

Atentamente

La Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos**.- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-04-07.73 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Sinaloa.- Subdelegación Jurídica.- Oficina Técnica.

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1695, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO I/145/SJ/021, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-04-07.73 HAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO

AL SUR: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO

AL ESTE: CARRETERA WALAMO- LOS POZOS

AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILIS, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PASEO NIÑOS HEROES NUMERO 344 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 80000, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 20 DE ENERO DE 2017.

Atentamente

La Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.**- Rúbrica.

**AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 00-06-50.10 hectáreas, Municipio de Rosario, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Sinaloa.- Subdelegación Jurídica.- Oficina Técnica.

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTO TERRENO NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, ESTADO DE SINALOA.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA-1697, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, AUTORIZO A ESTA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL EN OFICIO NUMERO I/145/SJ/021, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 101, 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL "INNOMINADO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-06-50.10 HAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE ROSARIO, EN EL ESTADO DE SINALOA, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: DORA ANGELICA NIEBLA MORENO

AL SUR: JESUS ARTURO ARREDONDO

AL ESTE: CARRETERA WALAMO- LOS POZOS

AL OESTE: ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL, CON DOMICILIO EN PASEO NIÑOS HEROES NUMERO 344 OTE., COLONIA CENTRO, C.P. 80000, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO ACUDAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CULIACAN, SINALOA, EL DIA 20 DE ENERO DE 2017.

Atentamente

La Perito Deslindador, **María Eugenia Cruz Pasos.**- Rúbrica.